



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

La publicación de este BOLETIN tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

SUMARIO.—Impiedad de la masonería: Circular de S. E. Ilma.—Exposición á las Cortes sobre lo mismo.—Estadística de confirmaciones.—Importante sobre oposiciones á becas.—Aclaraciones acerca de los días que se exceptúan en los oratorios privados.—Noticia sobre centros de conferencias morales.

OBISPADO DE SEGOVIA.

CIRCULAR NÚM. 12.

Nos dice á todos los cristianos Nuestro Smo. Padre León XIII, en su Encíclica de 20 de Abril de 1884 sobre la masonería, estas tan tristes y terribles palabras: «Levántase insolente, y regocijándose de sus triunfos la secta de los masones, ni parece poner ya límites á su pertinacia. Préstanse mutuo auxilio sus sectarios, todos unidos en nefando consorcio, y por comunes ocultos designios, y unos á otros se excitan á todo malvado atrevimiento. Tan fiero asalto pide igual defensa, es á saber: que todos los buenos

se unan en amplísima coalición de obras y oraciones. En tan inminente riesgo, en medio de tan atroz y porfiada guerra contra el nombre cristiano, es nuestro deber indicar el peligro, señalar los adversarios, resistir cuanto podamos sus malas artes y consejos, para que no perezcan eternamente aquellos cuya salvación Nos está confiada, y no sólo permanezca firme y entero el reino de Jesucristo, que Nos hemos obligado á defender, sino que se dilate con nuevos aumentos por todo el mundo. Les pedimos, pues, por un lado que, estrechando las filas, firmes y de mancomún resistan los impulsos cada día más violentos de los sectarios; por otro, que levanten á Dios las manos y le supliquen con grandes gemidos para alcanzar que florezca con nuevo vigor la Religión cristiana, que goze la iglesia de la necesaria libertad, que vuelvan á la buena senda los descarriados, y al fin, abran paso á la verdad los errores, y los vicios á la virtud.»

Ya lo ven nuestros amados Párrocos y Sacerdotes, según las venerandas palabras de nuestro sabio Pontífice el Papa León XIII *los masones se excitan los unos á los otros á todo malvado atrevimiento*. No puede menos de ser así, siendo como es la suprema aspiración de la masonería la destrucción de la Iglesia católica y la proclamación universal del ateísmo. A la malicia é inmoralidad intrínsecas de su nefanda impiedad se juntan los males que ha causado y está causando en nuestra muy amada patria. A ella, se debe, como causa principal la pérdida de nuestros antiguos dominios en América; ella atizó por medio de los afrancesados la guerra de la independencia; ella atiza hoy la rebelión cubana y filipina, siendo causa poderosísima y principal de la sangre que derraman nuestros herói-

cos soldados, en los campos de batalla de Asia y de las Antillas, y de los inmensos sacrificios pecuniarios que empobrecen á la Nación para la generación presente y para las generaciones que han de venir. La secta masonica ha tomado parte siempre, y parte muy activa, en nuestras disensiones políticas y en todos los acontecimientos desastrosos, que han afligido y deshonorado á España. Al influjo de sus principios y á la mano oculta de su cooperación diabólica se debe la ruina de tantas santas instituciones religiosas y benéficas que sembraban el bien en abundancia para utilidad de todas las clases, especialmente para las proletarias. Dígalo, si no, la ciudad de Segovia con tantas Comunidades religiosas disueltas y con los escombros de tantos templos derribados, que eran á la vez monumentos religiosos y joyas preciosas de arte.

Por todas estas consideraciones merecen bien de la patria, son dignos de aplauso y alabanza y deben ser imitados, los valientes católicos granadinos que han tomado la saludable iniciativa de pedir la justísima represión que merece la masonería por parte de los poderes públicos, según aparece de la exposición brillantísima que dirigen á las Cortes y que se inserta á continuación de esta Circular.

A pesar del poco tiempo que hace se publicó este bello documento, ha principiado ya á producir grandísimo efecto. El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, inspirándose en la verdad y la justicia y en elevados sentimientos de patriotismo, ha declarado solemnemente á la faz de la Nación y en el palacio de la representación nacional y á nombre del Gobierno de S. M., que la masonería es dos veces ilegal (1) y que

(1) Sesión del 3 de Septiembre de 1896.

es inmoral, y no como quiera, sino que es de una inmoralidad indudable, porque así lo afirma la Encíclica *Humanum genus*, publicada en 1884 por Su Santidad el Papa León XIII. Estas declaraciones y esta sumisión á las enseñanzas de la Cátedra Apostólica, por parte de un Ministro de la Corona, tratándose de asuntos que afectan al orden social y á la vida pública de la Nación, tienen una grandísima importancia y trascendencia.

Los señores Curas y demás Sacerdotes aprovecharán las circunstancias actuales, que tanto avivan el dolor y la indignación nacional contra las dos desastrosas guerras que sostenemos, para que el pueblo junte á esta indignación la que debe tener en contra de la masonería.

Con el favor de Dios, con el denuedo de nuestro ejército y el patriotismo nunca desmentido de España, venceremos en Cuba y Filipinas; pero poco importará esta victoria si la masonería no queda vencida: lo mismo que ha encendido ahora las guerras presentes, las encenderá con más fuerza y más fuego en el porvenir.

Segovia y Septiembre 9 de 1896.

† José, Obispo de Segovia.

*
*
EXPOSICIÓN.

Á LAS CORTES.

Los que suscriben, españoles de todas veras y hermanos de los que derraman su sangre defendiendo la integridad de la patria en aquella hermosa Antilla, último y querido resto de nuestra antigua preponderancia en América, llevan su voz al seno de la representación nacional confiados en la hidalguía

y en el patrio y nobilísimo amor de los que los han de escuchar, reverentemente exponen: Que por la infame labor de algunos hijos bastardos sin entrañas de amor y sin conciencia de ley divina ni humana se está formando para nuestra patria un porvenir de horrores y desventuras calamitoso y desgraciado, y sin esperanza de remedio como no lo pongan, por un acto de independiente heroísmo, las Cortes que, ante todas las cosas y sobre todos los respetos humanos, deben ser y son españolas.

Este porvenir, que ya no es porvenir, puesto que nos va envolviendo de cada vez más, y pronto la tempestad nos rodeará por todos lados desencadenada y furiosa, este cercano porvenir es consecuencia legítima de la propaganda sistemática de ideas impías y disolventes consentidas por las leyes que nos rigen: por aquellas leyes que, si no están escritas en los presidios, como profetizaba Donoso Cortés, parece que están escritas con la vehemencia del reo que desea la libertad, no para abrazarse con sus hermanos en vínculos de paz y amor, sino para volverse á unir con el crimen en miserable contubernio. Porque, ¿cómo pueden estar esas leyes escritas por manos leales al rey si consienten la propagación de las ideas anarquistas? Ni, ¿cómo por manos humildes y que se cruzan delante de Dios si favorecen y amparan á la masonería, ni por manos que sepan empuñar el acero ante los peligros de la patria si dan carta de seguridad á las ideas parricidas del filibusterismo?

No se nos llame ahora medrosos y soñadores de peligros inverosímiles, que no venimos del campo del miedo los católicos, como un hombre eminentísimo dijo un día á la Revolución setembrina, porque las pruebas de nuestro aserto están en manos de la justicia española.

La masonería, amparada de las leyes que nos rigen; galardeada á veces por sus hazañas antisociales con los puestos encumbrados de la política; sentada, quizás en la silla de la administración filipina, ha preparado en el secreto de sus logias la tremenda insurrección de Cuba, alentada y sostenida por hordas sin religión y sin honor, y que, como tromba formada por el torbellino de las pasiones más ruines, no tienen conciencia de su maldad ni aun para siquiera arrepentirse de sus devastaciones y exterminios; á sus manos traidora y alevosamente mueren los hijos de España en la espesura de la manigua,

sin ver la mayor parte de las veces la mano cobarde del asesino: esa sangre española tan vilmente derramada, clama y pide que por lo menos, sea declarado hijo bastardo de España el solapado atizador y mantenedor de guerra tan inicua.

Pero no bastaba á los francmasones promover y apoyar la insurrección cubana. Prevaliéndose de sus misteriosas influencias, con las que hipócritamente van minando el orden social, han trabajado en Filipinas para arrojar de allí á las Ordenes religiosas, raza de sabios y de Santos que son la vida sana de aquellas islas, el sostén de su fé y de su adhesión á España y causa del equilibrio milagroso entre indios y europeos; pero impotentes hasta hoy para tamaña empresa, que es como concluir con el espíritu de España en aquel hermoso Archipiélago para acabar después con el cuerpo, han pretendido y pretendiendo están, matar el cuerpo con arma filibustera para que vuele el espíritu. Convictos y confesos están los reos de tamaño crimen: encarcelado el Gran Oriente de la masonería en aquellas islas; perseguido en España Morayta como presunto conspirador contra la madre patria; porque han sido tan osados los masones y se creen tan impunes, que muchos no niegan su delito; pero aun corren sueltas y sin grilletes las ideas masónicas en España; sueltas y con derecho á la propagación y á la asociación, que vale tanto como decir libres, libérrimas para conspirar contra Dios, contra la patria y contra el rey.

Libertades que permiten la propaganda antipatriótica y antimonárquica de periódicos antes sectarios que españoles, son libertades *liberticidas* que no tardarán en llenar de luto y de horror á nuestra pobre patria.

Por tanto, y á fin de cortar en su raíz la causa de tan graves males, los recurrentes, usando de su derecho,

SUPLICAN Á LAS CORTES:

Que declarando con harta más razón que en ningún otro tiempo quizás, que la patria está en peligro, acuerde mirarlo cara á cara con urgencia y conjurarlo decretando al efecto lo siguiente:

1.º Se declara ilegal, facciosa y traidora á la patria la asociación de la masonería, negando el fuero de españoles á cuantos á ella pertenecen, despojándolos en el acto de todo empleo ó cargo público, y haciendo además una ley contra los traidores á la nación.

2.º Se suspende la acción de las leyes que permiten en

cualquier forma la propaganda antireligiosa y antimonárquica que está destruyendo á nuestra España.

3.º Que nuestros gobiernos apoyen, protejan y alienten cuanto la defensa del Catolicismo exige para evitar los males que á hora y á deshora ha preparado siempre y sigue preparando la masonería y cuantos con sus fines perversos, antimonárquicos y antisociales simpatizan.

Granada 27 de Agosto de 1896.—(Siguen las firmas).

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

CIRCULAR NÚM. 7.

Para la formación de la estadística diocesana, necesita la Secretaría de mi cargo, datos exactos del número de confirmaciones, que ha administrado en toda la Diócesis, el actual Sr. Obispo.

Para obtenerlos, todos los señores Curas, en cuyas iglesias se han conferido confirmaciones desde 1891, mandarán á esta oficina una simple nota, que exprese el número de confirmados.

Podrá la nota escribirse en una papeleta que se encabece con el nombre de la parroquia, expresando en ella el número de confirmados y el día ó días en que se confirmaron en esta forma:

Parroquia de.....

Se confirmaron en esta parroquia en el día ó en los días tales, tantos.

Con el sello parroquial y la firma del señor Cura, no hay necesidad de poner oficio.

Lo que por orden de S. E. I. se publica en este BOLETÍN, para que lo cumplan aquellos á quienes corresponde.

Segovia y Septiembre 7 de 1896.

Dr. Bartolomé Rodríguez y Ramírez,

Arcipreste, Secretario.

SECRETARÍA DEL SEMINARIO CONCILIAR DE SEGOVIA.

Algunos alumnos entienden que el llamamiento á los ejercicios de oposición á becas, sólo comprenden á los que disfrutaron esta gracia en los años anteriores. Esta inteligencia es equivocada; la oposición pueden hacerla todos los alumnos sin distinción, excluyendo sólo los que excluye la Circular del Obispado núm. 7, inserta en el BOLETÍN núm. 14, de 8 de Mayo de 1893.

El error sobre este punto, procede de una equivocación de imprenta, que sacó la Circular de esta Secretaría de 24 de Agosto: donde dice *los alumnos que disfruten esta gracia*, debe decir, *los alumnos que aspiren á disfrutar esta gracia*.

Segovia y Septiembre de 1896.—JUAN GARRIDO LÓPEZ.

En el número 12 del BOLETÍN OFICIAL ECLESIASTICO, correspondiente al 22 de Junio último, se publicó la Resolución de la Sagrada Congregación de Ritos, de 10 de Abril del corriente año, por la cual se declara cuales son las fiestas, en las que no se puede celebrar misa en Oratorios privados, sin indulto especial de la Santa Sede; y á continuación se consignaron las indicadas fiestas.

A los días allí consignados se han de añadir las festividades de la Inmaculada Concepción, de la Santísima Virgen y de San José, esposo de Nuestra Señora, comprendidas entre las que se describen en el núm. 2.º, cap. XXXIV, lib. 11, del Ceremonial de Obispos, según la edición aprobada como típica por la mencionada Sagrada Congregación de Ritos en 24 de Agosto de 1886.

Además de los publicados en el núm. 22 del BOLETÍN, han contestado á la Circular núm. 11, sobre conferencias morales, los señores Arciprestes de Pedraza, Nieva, San Medel, Abades, Coca é Iscar, Maderuelo, Cuéllar, Montejo, Fuentepelayo y Sepúlveda.
